INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2351-2025, MUNICIPIO DE ALBAN - CUNDINAMARCA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.373.124.085
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 152.569.343
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 1.525.693.428
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRTERO	06/11/2025	12/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SERGIO OSWALDO BERNAL JIMENEZ	05/02/2026	La fecha
	PEDRO ELÍAS BALLESTEROS	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 59125	7/11/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE TERRITORIAL			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 360-47-994000054218	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 90.172.223		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 77.243.232		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE IMPLEMENTACIÓN	$1.024.507.269		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**A**. Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C**. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. **D**. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2026	$ 686.562.043
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el responsable de la contratación del Ente Territorial, en la que se acredite que los procesos de selección correspondientes a los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría se encuentran debidamente estructurados y listos para su publicación o suscripción, según corresponda. B. Cronogramas de los procesos de selección de los contratistas derivados de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, los cuales deberán anexarse como soporte de la certificación señalada en el numeral A, sirviendo como evidencia de la programación y planeación de los citados procesos. C. Certificación de compromiso institucional, suscrito por el Ordendor del Gasto del Ente Territorial, mediante la cual se garantice que la entidad mantendrá la disponibilidad presupuestal, administrativo y técnica necesaria para adelantar los procesos de selección de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, conforme con los cronogramas y la planeación presentada.	NO APLICA	26/12/2026	$411.937.225
TERCER DESEMBOLSO	La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	DD/MM/AAAA	$137.312.409
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO	La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e.Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$137.312.408
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.098.499.268
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
360-47-994000054218	Cumplimiento	$305.138.686	07/11/2025	01/02/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños e Implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO

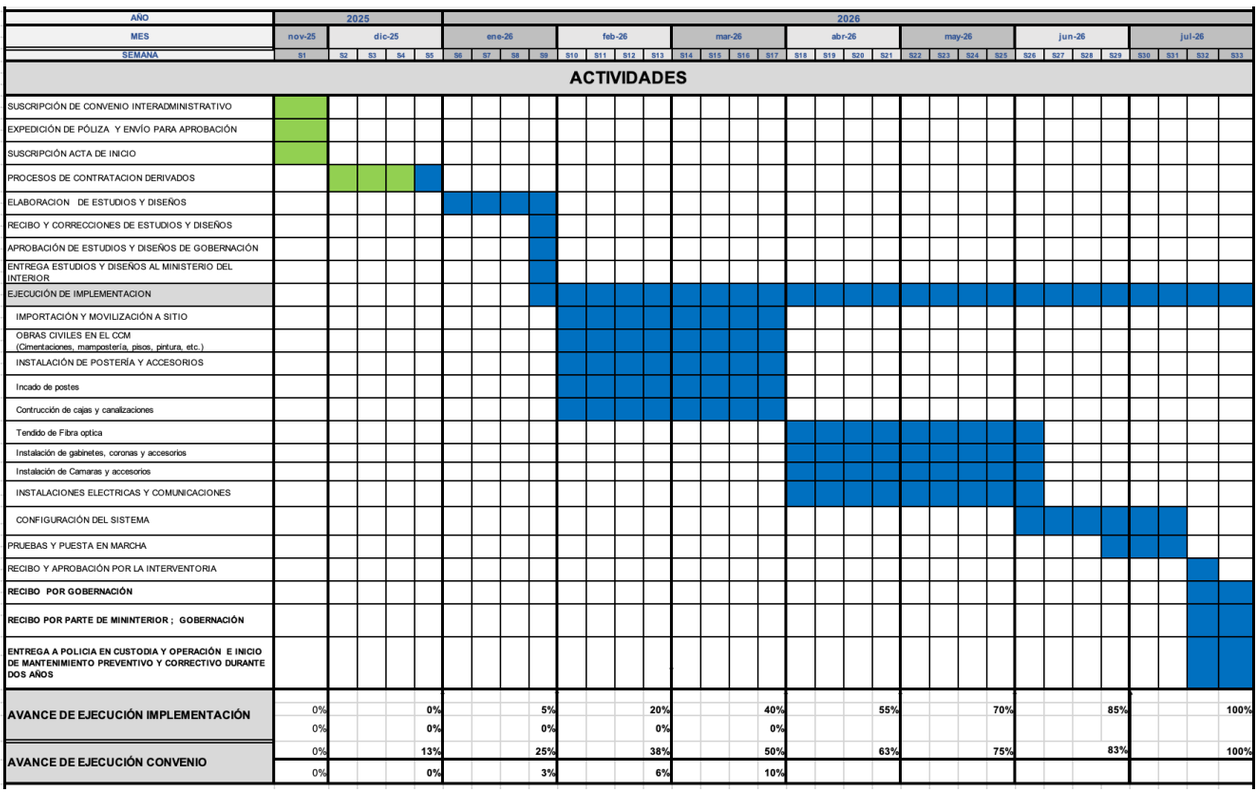
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: 6 de abril de 2026	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X

INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

A continuación, se detallan las actividades realizadas durante el mes de marzo de 2026:



Los pliegos definitivos fueron publicados por el municipio, sin embargo, luego de la revisión hecha a los pliegos definitivos, no fueron acatadas las observaciones realizadas a los prepliegos y tuvieron que hacer adenda

El 9 de marzo de 2026, mediante correo electrónico se realizaron observaciones a los pliegos definitivos, las cuales ya habían sido observadas en los borradores de los pliegos.

El 16 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, el municipio contestó las observaciones, indicando que fueron errores involuntarios, por lo que será ajustado el pliego definitivo de la contratación de la implementación.

Durante los días 16 y 17 de marzo de 2026, se realizó visita al municipio, de la cual se resalta lo siguiente:

A continuación se listan observaciones por parte del Ministerio a los pliegos publicados:

1. No se encuentra dentro del alcance, la exigencia de los entregables descritos en los anexos 24E y 24D.
Luego de la revisión por parte del Municipio, se concluyó que se incluiría mediante adenda estos anexos como parte del alcance de los contratos derivados que se encuentran en curso

2. No se encuentra dentro de los pliegos, la totalidad de los Perfiles del personal mínimo, para la interventoría, como para los Estudios, Diseños, Implementación.
Luego de la revisión por parte del Municipio, se concluyó que se incluiría mediante adenda estos anexos como parte del alcance de los contratos derivados que se encuentran en curso

3. No se encuentra como se va a cumplir con las siguientes obligaciones:

 27. Exigir al contratista derivado de la implementación del proyecto, realizar las capacitaciones presenciales a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico–práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista derivado encargado de la fase de implementación del sistema. Esta actividad se enmarca en el compromiso de garantizar una entrega real, efectiva y técnica del sistema al ENTE TERRITORIAL.

 37. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mínimo de dos (2) años para todos los bienes y componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.

Luego de la revisión por parte del Municipio, se concluyó que se incluiría mediante adenda estas obligaciones al proceso de contratación para los estudios, diseños, implementación y mantenimiento del CCTV.

Así mismo, se realizaron observaciones a los informes de ejecución y financieros presentados por el Municipio, indicando que el informe sólo debe describir las actividades realizadas durante el periodo del informe, para que sean ajustados a partir del informe de marzo de 2026, se reitera que el informe financiero mensual debe venir acompañado de los extractos bancarios de cada cuenta (Recursos del Ministerio del Interior y los recursos del Municipio) indicando los rendimientos generados a la fecha
.
• Cronograma general del proyecto.
El Ministerio ve con preocupación, que de acuerdo al cronograma del convenio, a corte 28 de febrero, debería llevar un avance del 20%, y que a la fecha el avance es 0%, puesto que aún se encuentran en la etapa de contratación, el municipio manifiesta que tuvo dificultades de orden administrativo interno, sin embargo, una vez se cuente con los contratistas derivados, se realizará el respectivo plan de choque, con el fin de no comprometer la fecha fin del convenio.

El 6 de abril de 2026, la supervisión del Municipio remitió mediante correo electrónico el informe correspondiente al mes de marzo de 2026

Registro fotográfico:



7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

16-17/03/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Convenio No. 2351 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	**SERGIO OSWALDO BERNAL JIMÉNEZ** Apoyo a la supervisión SIES Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

Outlook

Re: Seguimiento preventivo al Convenio No. 2351 de 2025 – Proyecto CCTV Albán - Cundinamarca

Desde planeacion @alban-cundinamarca.gov.co <planeacion@alban-cundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 16/03/2026 8:58
Para Sergio Oswaldo Bernal Jiménez <sergio.bernal@mininterior.gov.co>
CC Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

Buenos dias, cordial saludo respetado Supervisor del Convenio 2351 de 2026

El municipio de Albán, a través de la Secretaria de Planeacion, Obras y Servicios Públicos, en ejercicio de las funciones de Supervisión al Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025, suscrito con el Ministerio del Interior para la ejecución del proyecto de ampliación y modernización del sistema de videovigilancia (CCTV) en el municipio de Albán, Cundinamarca, me permito:

1. Dar respuesta a los requerimientos impetrados por vía de correo electrónico y;
2. Reportar la atención de las observaciones hechas por el Ministerio frente al pliego de condiciones que soporta el proceso LP 01 2026, el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Sea lo primero aclarar que el referido proceso contractual es adelantado, en su integralidad por el municipio de Albán, Cundinamarca, en su calidad de ejecutor; ente territorial del orden municipal que, amparado en las disposiciones constitucionales y legales, avanza en procura de la vinculación de un contratista idóneo para la ejecución de las actividades pactadas. Todo esto, para aclarar que corresponde a la Alcaldía de Albán la calidad de aliado del Ministerio en este ejercicio y no al *"Municipio de Monterrey en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual"*, como se afirma en el correo recibido.

Hecha esta claridad, agradezco el acompañamiento efectuado y procedo, en las condiciones expuestas a continuación, a responder punto a punto cada una de las observaciones, a fin de clarificar la actuación de la administración municipal y recibir del Ministerio, el beneplácito que permita avanzar en el cumplimiento del cronograma publicado para el mentado proceso de contratación pública.

1. ***Observancia de la ficha de viabilidad y documentos técnicos aprobados***

De conformidad con la Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas del Ente Territorial, el Municipio debe elaborar los documentos contractuales teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto aprobada por el Ministerio.

En tal sentido, la contratación derivada debe respetar integralmente los documentos que soportaron la viabilización técnica y financiera, entre ellos:
- Especificaciones técnicas avaladas por OFTIC Nacional.
- Listas de entregables establecidas en los formatos 24D y 24E.
- Estudio de mercado base elaborado para estructuración integral del proyecto. (incluye el perfil mínimo de los profesionales)
- Formatos FONSECON 4.1 (Ficha Técnica) y 4.2 (Presupuesto detallado aprobado).

Estos documentos constituyen el marco obligatorio de referencia para garantizar la coherencia técnica y presupuestal del proyecto.

Respuesta de la Alcaldía de Albán:

Como se expondrá en extenso en este documento, la Alcaldía de Albán ha atendido las disposiciones del Ministerio del Interior en las materias correspondientes, teniendo como guía técnica, presupuestal y financiera, el clausulado del Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025 y los diferentes documentos elaborados, para el efecto, por los expertos en la materia y provistos en su oportunidad por la entidad cofinanciadora. Así las cosas, a partir de la aplicación de los parámetros expuestos en la documentación aportada, se procedió a la construcción del estudio previo y el análisis del sector que soportan el proceso LP 01 2026, mediante el cual el municipio de Albán pretende honrar los compromisos derivados de la suscripción del Convenio con Mininterior.

Sin embargo, como se documenta en las respuestas posteriores, al momento de digitar, tanto el proyecto de pliego como el pliego de condiciones, se cometieron omisiones e imprecisiones que es deber del municipio de Albán proceder a corregir; atendiendo tanto las observaciones efectuadas por el público interesado, como el seguimiento por parte del Ministerio del Interior, a través de los funcionarios encargados designados para acompañar el proceso.

Es imperativo manifestar que el Municipio de Albán ha mantenido, en todo momento, una disposición absoluta y proactiva para atender de manera oportuna cada una de las observaciones y requerimientos emitidos por la supervisión del Ministerio del Interior. La estructuración de los documentos del proceso LP-001-2026 se ha realizado bajo una observancia rigurosa de los compromisos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025 y en estricta sujeción a los lineamientos técnicos y financieros definidos por la entidad nacional. Todas las actuaciones del municipio se encuentran encaminadas a garantizar la transparencia, la unidad funcional del sistema y la correcta ejecución de los

recursos, siempre en pro de cumplir con los fines del Estado y fortalecer la seguridad ciudadana de nuestro territorio

Por lo antes expuesto, procedo a dar respuesta a cada uno de los interrogantes planteados, agradeciendo el apoyo y respaldo brindados que, sin duda, se traducirá en la construcción de un ejercicio más acorde con los preceptos constitucionales, legales, jurisprudenciales y doctrinales que rigen la contratación pública en nuestro medio.

2. ***Naturaleza técnica del proyecto***

Durante la etapa de socialización y seguimiento se reiteró que el proyecto aprobado corresponde predominantemente a una solución tecnológica integral, en la cual el componente tecnológico representa aproximadamente el 90% del alcance, siendo las actividades de obra civil de carácter accesorio y complementario.

En consecuencia, cualquier tipificación contractual distinta que altere dicha estructuración podría generar impactos técnicos y financieros frente a lo inicialmente aprobado.

3. ***Observación sobre la estructura presupuestal aprobada***

Es preciso reiterar que el presupuesto viabilizado por el Ministerio del Interior, conforme a los formatos FONSECON 4.1 y 4.2:

- No contempló rubro independiente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).
- No incluyó el porcentaje correspondiente al 5% FONSECON dentro de la estructura financiera aprobada.

En consecuencia, la eventual incorporación de dichos conceptos dentro del proceso contractual adelantado por el Municipio constituiría una modificación sustancial de la estructura presupuestal inicialmente viabilizada, la cual no ha sido objeto de aprobación ni modificación formal del Convenio.

Los costos estimados y aprobados corresponden estrictamente a la estructuración técnica presentada por el Municipio en fase de viabilidad. Cualquier variación derivada de una tipificación contractual distinta o de la inclusión de componentes presupuestales no previstos deberá ser asumida exclusivamente por la entidad territorial con cargo a sus propios recursos, sin que ello genere obligación financiera adicional para el Ministerio del Interior.

Respuesta de la Alcaldía de Albán:

A fin de aclarar la decisión del municipio de Albán al momento de seleccionar la modalidad de contratación mediante la cual se pretende alcanzar el objeto pactado, es necesario que

nos remitamos al Concepto de Contratos Estatales que brinda la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su página oficial, cuando afirma que:

> *"Son actos jurídicos que celebran las entidades estatales generadoras de obligaciones, determinadas en normas de derecho público y en lo previsto en éstas, se debe acudir al derecho privado, dentro de los cuales se encuentran: Contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de prestación de servicios profesionales, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato de suministro, contrato de concesión, encargos fiduciarios y de fiducia pública, entre otros".* Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/tema-1/1-concepto.html#:~:text=Son%20actos%20jur%C3%ADdicos%20que%20celebran%20las%20entidades,fiduciarios%20y%20de%20fiducia%20p%C3%BAblica%2C%20entre%20otros.

A partir de esta clasificación y habida cuenta que, en razón al monto del futuro contrato, la selección del contratista debe realizarla el municipio de Albán, a través de licitación pública, una vez descartadas las demás opciones por no atender la integralidad de los requerimientos del negocio jurídico consagrado en el Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025, entendió la administración que la forma contractual que más se asimila a los cometidos estatales para el caso en particular corresponde al contrato de obra, más específicamente la subespecie *llave en mano*, el cual se define por la referida agencia estatal de contratación en su concepto C-1162 de 2025 como:

> *"…todo trabajo material en cuya creación o realización interviene el Estado. No obstante, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 opta por un sentido restringido, al disponer que "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)… Así las cosas, el contrato de obra previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 puede ejecutarse mediante la modalidad denominada "llave en mano" o de otras modalidades, dependiendo de lo que pretenda la entidad, en la cual además de la obligación típica de estos contratos de realizar los trabajos materiales sobre el bien inmueble, se incluyen otras prestaciones relacionadas con la elaboración de estudios y diseños, suministros de equipos y todas aquellas necesarias para la puesta en marcha de la obra. Sin embargo, la incorporación de estas actividades no desnaturaliza la condición de obra pública del contrato. En otros términos, la modalidad que se emplee para la ejecución y pago del contrato de obra no determina la naturaleza de este, pues mientras el contrato contemple las actividades definidas en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, tendrá la denominación de obra, aunque incluya otras prestaciones, como es el caso de la modalidad de llave en mano".* Recuperado de: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1162-de-2025/

No obstante lo afirmado, es evidente que el contenido y alcances de los documentos previos del proceso LP 01 de 2026 que soportan la contratación tienen el cuidado de no confundir la obra pública con la obra civil; toda vez que, esta última implica la asunción de actividades propias del mejoramiento de la infraestructura básica y los servicios comunitarios, en tanto

que la obra pública abarca una variedad más extensa de proyectos que, pueden o no tener un impacto directo en la infraestructura pública.

En este orden de ideas, el municipio de Albán, a partir de su discrecionalidad establecerá, claramente, en el pliego de condiciones, así como en el contrato, el sistema de precios mediante el cual se adelantará el contrato de obra derivado del proceso LP 01 2026; el cual, para todos los efectos prescindirá de la figura del AIU, por no corresponder a las condiciones propias de las actividades a ejecutar. Lo anterior, en armonía con la garantía de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, dentro de los cuales se halla el principio de economía, postulado que exige la optimización de los recursos públicos.

De esta suerte, se informa al Ministerio que, en razón a la evidente necesidad de ofrecer a los interesados en el proceso información veraz y suficiente, se incluye en el pliego de condiciones definitivo un aparte de análisis y justificación del valor estimado del contrato, que orienta acerca del tipo de contrato a suscribir y el análisis del valor del mismo, fundamentado todo esto en los estudios y documentos previos. Este análisis permite justificar el presupuesto oficial y desglosar costos y precios unitarios y totales, soportados en el estudio de mercado para garantizar la transparencia, la selección objetiva y la viabilidad financiera del proceso.

La ruta para la consulta del aparte, mediante el cual se brinda la claridad oportuna, corresponde a:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL
1.30. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De esta claridad se desprende que el municipio de Albán, a pesar de insistir en la suscripción de un contrato de obra, se cuida de no incluir parámetros de costos propios de la obra civil, tales como el AIU, en el pliego de condiciones del proceso LP 01 de 2026 y procede, de manera inmediata, a corregir los fallos detectados al respecto, tanto en el mencionado pliego como en los documentos anexos al mismo.

Ahora bien, revisados los documentos correspondientes al proceso LP 01 2026 no se encontró ninguna referencia que contenga lo correspondiente a la presunta inclusión del *"porcentaje correspondiente al 5% FONSECON dentro de la estructura financiera aprobada"* de que habla su observación; por lo que, agradezco altamente se sirvan aclarar lo correspondiente.

4. **Posible incumplimiento a obligaciones del contrato**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: específicamente el las siguientes:

> · *27. Exigir al contratista derivado de la implementación del proyecto, realizar las capacitaciones presenciales a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico–práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista derivado encargado de la fase de implementación del sistema. Esta actividad se enmarca en el compromiso de garantizar una entrega real, efectiva y técnica del sistema al ENTE TERRITORIAL.*
> · *37. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mínimo de dos (2) años para todos los bienes y componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.*

Las cuales no se evidencia cumplimiento en los documentos publicados en los procesos

Respuesta de la Alcaldía de Albán:

La Alcaldía de Albán procede, de inmediato, a incluir en los documentos soporte del proceso los aspectos echados en falta por parte del Ministerio del Interior; haciendo claridad que, por error involuntario se omitió incluir en el pliego de condiciones estos parámetros que se tornan en fundamentales para alcanzar los objetivos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025.

A partir de lo anterior, se incluye en el pliego definitivo un aparte que versa acerca de la definición del objeto, las actividades a contratar y las especificaciones de las mismas, en el cual se contempla la obligación, por parte del contratista seleccionado, de adelantar las actividades puntuales descritas en la observación recibida.

La ruta para la consulta del aparte, mediante el cual se atiende la obligación 27, corresponde a:

> LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 PLIEGO DE CONDICIONES
>
> 1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL
> 1.29. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS
> H. Capacitación al personal técnico y operadores.

A su turno, la ruta para la consulta del aparte, mediante el cual se atiende la obligación 37,

corresponde a:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL
1.29. DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR: ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS
I. Mantenimiento preventivo y correctivo.

5. **Observaciones a los pliegos definitivos para la contratación de la implementación**

· *El Personal mínimo requerido para la implementación no corresponde a lo escrito en los estudios previos.*
· *En el pliego nombra al Municipio de Coveñas (pag. 2, 7, 42, 43, 47, 48 y 52) pareciera que el proyecto se pretende ejecutar en Coveñas y no en Albán.*
· *Presupuesto del proyecto tipificado como obra incluyendo un AIU (este contrato no es de obra)*

Respuesta de la Alcaldía de Albán:

Efectivamente, como lo expone el Ministerio en su observación, el proyecto de pliego de condiciones del proceso LP 01 2026 adelantado por el municipio de Albán, contenía imprecisiones atribuibles a errores humanos involuntarios, enmarcados en la teoría jurídica del *lapsus calami*; cometidos por tanto, sin intención maliciosa al redactar el documento.

Esta condición fue observada, en los términos legales, por interesados en participar en el proceso permitiendo al municipio de Albán subsanar estos apartes puntuales de forma, sin viciar la legalidad del pliego. Bajo esta premisa, el municipio de Albán procedió a efectuar los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo; el cual a su turno, quedó a consideración de los interesados por el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No obstante, como se afirmó antes, el pliego ha sido ajustado para atender las observaciones y reclamos expuestos por el Ministerio en el correo electrónico despachado.

Quedo atento a los comentarios,

Atentamente,

ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA

Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos

ALCALDÍA MUNICIPAL ALBÁN CUNDINAMARCA

TEL: 3177442038

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
alcaldiaalban

El lun, 9 mar 2026 a las 15:27, Sergio Oswaldo Bernal Jiménez (<sergio.bernal@mininterior.gov.co>) escribió:

> Respetado señor Supervisor,
>
> En ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025, el Ministerio del Interior, a través de la Supervisión designada, se permite reiterar y dejar constancia formal de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que deben observarse en la contratación derivada adelantada por el Municipio de Alban para la ejecución del proyecto de ampliación y modernización del sistema de videovigilancia (CCTV).
>
> La supervisión que ejerce este Ministerio se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y se circunscribe exclusivamente a verificar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido.
>
> Se deja constancia expresa que el Ministerio del Interior no participa en la estructuración del proceso contractual municipal, ni en la elaboración de pliegos, definición de modalidad de selección, evaluación de propuestas o adjudicación del contrato derivado, actuaciones que son de exclusiva competencia y responsabilidad del Municipio de Monterrey en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual.
>
> 1. **Observancia de la ficha de viabilidad y documentos técnicos aprobados**
>
> De conformidad con la Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas del Ente Territorial,

el Municipio debe elaborar los documentos contractuales teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto aprobada por el Ministerio.

En tal sentido, la contratación derivada debe respetar integralmente los documentos que soportaron la viabilización técnica y financiera, entre ellos:
- Especificaciones técnicas avaladas por OFTIC Nacional.
- Listas de entregables establecidas en los formatos 24D y 24E.
- Estudio de mercado base elaborado para estructuración integral del proyecto. (incluye el perfil mínimo de los profesionales)
- Formatos FONSECON 4.1 (Ficha Técnica) y 4.2 (Presupuesto detallado aprobado).

Estos documentos constituyen el marco obligatorio de referencia para garantizar la coherencia técnica y presupuestal del proyecto.

2. **Naturaleza técnica del proyecto**

Durante la etapa de socialización y seguimiento se reiteró que el proyecto aprobado corresponde predominantemente a una solución tecnológica integral, en la cual el componente tecnológico representa aproximadamente el 90% del alcance, siendo las actividades de obra civil de carácter accesorio y complementario.

En consecuencia, cualquier tipificación contractual distinta que altere dicha estructuración podría generar impactos técnicos y financieros frente a lo inicialmente aprobado.

3. **Observación sobre la estructura presupuestal aprobada**

Es preciso reiterar que el presupuesto viabilizado por el Ministerio del Interior, conforme a los formatos FONSECON 4.1 y 4.2:

- No contempló rubro independiente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).
- No incluyó el porcentaje correspondiente al 5% FONSECON dentro de la estructura financiera aprobada.

En consecuencia, la eventual incorporación de dichos conceptos dentro del proceso contractual adelantado por el Municipio constituiría una modificación sustancial de la estructura presupuestal inicialmente viabilizada, la cual no ha sido objeto de aprobación ni modificación formal del Convenio.

Los costos estimados y aprobados corresponden estrictamente a la estructuración técnica presentada por el Municipio en fase de viabilidad. Cualquier variación derivada de una tipificación contractual distinta o de la inclusión de componentes presupuestales no previstos deberá ser asumida exclusivamente por la entidad territorial con cargo a sus propios recursos, sin que ello genere obligación financiera adicional para el Ministerio del

Interior.

4. **Posible incumplimiento a obligaciones del contrato**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: específicamente el las siguientes:

- *27. Exigir al contratista derivado de la implementación del proyecto, realizar las capacitaciones presenciales a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico–práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista derivado encargado de la fase de implementación del sistema. Esta actividad se enmarca en el compromiso de garantizar una entrega real, efectiva y técnica del sistema al ENTE TERRITORIAL.*
- *37. EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mínimo de dos (2) años para todos los bienes y componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.*

Las cuales no se evidencia cumplimiento en los documentos publicados en los procesos

5. **Observaciones a los pliegos definitivos para la contratación de la implementación**

- El Personal mínimo requerido para la implementación no corresponde a lo escrito en los estudios previos.
- En el pliego nombra al Municipio de Coveñas (pag. 2, 7, 42, 43, 47, 48 y 52) pareciera que el proyecto se pretende ejecutar en Coveñas y no en Albán.
- Presupuesto del proyecto tipificado como obra incluyendo un AIU (este contrato no es de obra)

6. **Trazabilidad de advertencias previas**

Se deja constancia que estas precisiones fueron socializadas y reiteradas en:
- Reunión inicial del convenio.

- Correo del 11 de febrero con Observaciones a los estudios previos y los documentos a tener en cuenta en los procesos de contratación para el CCTV de Albán (Convenio 2351 de 2025)
- Reunión de seguimiento del 23 de febrero de 2026.

En dichas oportunidades se advirtió expresamente la necesidad de mantener coherencia técnica y presupuestal con la modalidad integral aprobada.

7. **Carácter preventivo y delimitación de responsabilidades**

La presente comunicación tiene carácter preventivo y busca garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, sin que implique coadministración o injerencia en las decisiones contractuales propias del ente territorial.

La inobservancia de la estructura técnica y financiera aprobada podría configurar un eventual incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio No. 2317 de 2025, lo cual daría lugar a la aplicación de las cláusulas correspondientes y a la adopción de las medidas administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de las competencias de los órganos de control.

Agradecemos informar a esta Supervisión las acciones adoptadas para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras aprobadas.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos SCC
Sergio Oswaldo Bernal Jiménez
sergio.bernal@mininterior.gov.co
Celular: 3183516693
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,
Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

REMISION DE INFORME N5 MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Desde planeacion @alban-cundinamarca.gov.co <planeacion@alban-cundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 06/04/2026 12:43
Para Sergio Oswaldo Bernal Jiménez <sergio.bernal@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (859 KB)
INFORME FINANCIERO A CORTE 31 DE MARZO DE 2026.pdf; 1. INFORME NUMERO 5 MES DE MARZO DE 2026.pdf;

Reciba un cordial saludo de parte de la oficina de planeacion obras y servicios públicos.

A continuación se adjunta informe No. 05 correspondiente al mes de Marzo de 2026, se anexa informe financiero a corte del 31 de marzo de 2026

Cordialmente

ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA

Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos

ALCALDÍA MUNICIPAL ALBÁN CUNDINAMARCA

TEL: 3177442038

Albán Cundinamarca

Palacio Municipal, Cra 3 Nº 1-30
Albán, Cundinamarca
www.alban-cundinamarca.gov.co
alcaldiaalban

INFORME DE EJECUCION DEL CONVENIO 2351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE ALBAN – CUNDINAMARCA.

INFORME N°5

PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE 05/03/2026 AL 05/04/2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA	
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Ubicación del proyecto en el municipio de Albán, Cundinamarca en el casco urbano, calle 2 No. 3-63 estación de policía, y en los siguientes puntos: PUNTO 1 Dirección: Cll 1 # 2-88 Coordenada geográfica: 4,875959N / -74,438376E; PUNTO 2 Dirección: Cll 1 # 2-88 Coordenada geográfica: 4,875942N / -74,439341E; PUNTO 3 Dirección: Cll 3 # Cra 2 Coordenada geográfica: 4,877306N / -74,437572E; PUNTO 4 Dirección: Cll 4 # Cra 1 Coordenada geográfica: 4,877822N / -74,437103E; PUNTO 5 Dirección: Cra 3 # Cll 5 – 2 Coordenada geográfica: 4,879037N / -74,438218E; PUNTO 6 Dirección: Cra3 # Cll 4 Coordenada geográfica: 4,878015N / -74,43828E; PUNTO 7 Dirección: Cll 4 # 4-80 Coordenada geográfica: 4,879407N / -74,439703E; PUNTO 8 Dirección: Cll 2 # 4-03 Coordenada geográfica: 4,878376N / -74,439655; PUNTO 9 Dirección: Cll 2 # 4-195 Coordenada geográfica: 4,879707N / -74,440934E;	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ALBÁN– DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.373.124.085
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($152.569.343
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS $ 1,525,693,428.00

FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA		
SUPERVISORES ANTERIORES	TITO LORENZO LOV CARRELTERO	07/11/2025	13/11/2025
	MARLENY RIVERA	14/11/2025	ACTUALMENTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 59125	07/11/2025	CON BASE EN CDP No39725 del 07/11/2025 **VALOR:** $1.098.499.268,00
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 9525	07/11/2025	**VALOR:** $274.624.817,00
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL- MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 360-47-994000054218 ANEXO 1	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.243.232		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA	$ 1.024.507.269		
VALOR INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACION	$333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$ 00,00		
VALOR TOTAL	$1.525.693.428,00		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial.	NO APLICA	26/12/2025	$ SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y

	D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			TRES PESOS ($686.562.043) MC/TE,
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el responsable de la contratación del Ente Territorial, en la que se acredite que los procesos de selección correspondientes a los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría se encuentran debidamente estructurados y listos para su publicación o suscripción, según corresponda. B. Cronogramas de los procesos de selección de los contratistas derivados de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, los cuales deberán anexarse como soporte de la certificación señalada en el numeral A, sirviendo como evidencia de la programación y planeación de los citados procesos. C. Certificación de compromiso institucional, suscrito por el Ordenador del Gasto del Ente Territorial, mediante la cual se garantice que la entidad mantendrá la disponibilidad presupuestal, administrativo y técnica necesaria para adelantar los procesos de selección de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, conforme con los cronogramas y la planeación presentada.	0%	2612/2025	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($411.937.225) M/CTE
TERCER DESEMBOLSO	La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría	70%	DD/MM/AAAA	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($137.312.409) M/CTE
ÚLTIMO DESEMBOLSO	a) La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24 e. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	0%	DD/MM/AAAA	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($137.312.408) M/CTE
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
360-74-994000054218	Cumplimiento	$ 305.138.686,00	07/11/2025	01/02/2027
	Calidad de servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

El proceso de contratación derivada del convenio se está desarrollando los documentos de estudios previos para realizar el proceso de contratación mediante la plataforma Secop II

Se realizo el primer radicado mediante correo electrónico el día 13 de noviembre de 2025 a los correos marleny.rivera@mininterior.gov.co,; pedro.ballesteros@mininterior.gov.co, nos permitimos remitir la documentación correspondiente al "PROYECTO SIES SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA"

Adjuntamos la siguiente información contractual y de inicio:

1. Suscripción del acta de inicio.
2. Aprobación de Póliza de Garantía.
3. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial.
4. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

Se realizo una segunda radicación donde se adjuntan los siguientes documentos el día 13 de noviembre de 2025 que tiene como asunto la documentación para el primer desembolso

Adjuntamos la siguiente información contractual y de inicio:

1. Suscripción del acta de inicio.
2. Aprobación de Póliza de Garantía.
3. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial.
4. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.
5. Certificación parafiscales documentos de contadora

Se realizo reunión de seguimiento del convenio el día 01 de diciembre de 2025 con el ingeniero Pedro Ballesteros donde se realizó la indicación de los procesos que se deben realizar para la entrega de informes mensuales, documentos requeridos para el segundo desembolso y pautas técnicas para la contratación.

El día 03 de diciembre de 2025 se remite oficio SPOSP 618-2025 realizando la entrega de la apertura de cuenta y el traslado de recursos que aporta el municipio de Albán, Cundinamarca a la cuenta destinada para el convenio interadministrativo 2351 de 2025, cumpliendo con las obligaciones específicas del ente territorial numeral 6. Para los aportes del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una cuenta bancaria destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE

TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

En fecha 28 de enero de 2026, se procedió a la remisión de los estudios previos y del análisis del sector, correspondientes tanto al proceso de obra como al de interventoría, los cuales tienen como finalidad adelantar la contratación del alcance derivado del convenio objeto del presente asunto.
Para tal efecto, se anexan los borradores de los documentos precontractuales, así como los estudios previos y el análisis del sector de los dos (2) procesos de contratación mencionados, elaborados conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos para la contratación pública. Dichos documentos permiten sustentar técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de los procesos, garantizando la adecuada planeación y transparencia en la ejecución del convenio.

En este sentido, se adjunta la documentación correspondiente a cada proceso, la cual comprende, entre otros, los siguientes soportes:

1. **Análisis económico del sector**, en el cual se evalúan las condiciones del mercado, costos de referencia y variables económicas relevantes.
2. **Proceso de contratación**, donde se describe la modalidad, etapas y requisitos generales para la selección del contratista.
3. **Matriz de análisis financiero**, que permite verificar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la contratación.
4. **Análisis económico del sector** (documento detallado), que complementa la información financiera y de mercado.
5. **Estudios previos**, en los que se define el objeto a contratar, alcance, justificación, presupuesto estimado, plazo y demás aspectos técnicos y administrativos necesarios para dar inicio al proceso contractual.

El dia 03 de marzo de 2026 se dio respuesta a requerimiento formal y advertencia de inicio de actuaciones por presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo No. 2351 de 2025

- Numeral 1: "(…) INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL – El convenio inició el 12 de noviembre de 2025 y tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2026. No obstante, a la fecha no se evidencia el inicio de la etapa de estudios y diseños, prevista para la primera semana de enero de 2026. Este retraso constituye un incumplimiento directo de la Cláusula Segunda – Obligaciones Específicas del Ente Territorial, numeral 1, que obliga al estricto cumplimiento del cronograma aprobado por el Ministerio – FONSECON. El desfase actual pone en riesgo real la ejecución integral del objeto contractual y afecta la finalidad pública del proyecto (…)"; se indica que los documentos previos y pliegos de condiciones del proceso LP-001- 2026, mediante el cual se inició el proceso de contratación que tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTODELCIRCUITOCERRADODETELEVISION-CCTV,ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.", se estableció como plazo de ejecución: UN (01) MES PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CINCO (05) MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, sin exceder

el 31 de julio de 2026; cumpliendo de esta manera el plazo establecido en el Convenio 2351 de 2025, de igual manera y en harás de dar cumplimiento a los términos y alcance del proyecto la administración municipal, en conjunto con el contratista e interventoría adoptarán medidas inmediatas orientadas a optimizar la ejecución del proyecto. En tal sentido, se fortalecerá la articulación técnica y operativa entre las partes, con el propósito de reorganizar la programación de actividades, ajustar la secuencia constructiva cuando sea necesario y optimizar la asignación de recursos humanos y logísticos disponibles. Así como también, se implementará un esquema de seguimiento más riguroso mediante comités periódicos de avance, control de hitos críticos y verificación de rendimientos, a fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido y evitar la materialización de riesgos asociados a posibles incumplimientos.

- Numeral 2: "(…) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES OBLIGATORIOS - El Municipio de Albán - Cundinamarca no ha presentado los informes financieros correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero 2026, incumpliendo la obligación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 17. Esta omisión obstaculiza el ejercicio de la supervisión, afecta el control sobre los recursos públicos y constituye incumplimiento contractual verificable. (…)", la administración municipal reconoce que la información no fue remitida dentro de los términos inicialmente establecidos, situación que obedeció a ajustes internos en los procesos de consolidación y validación contable, lo cual generó una demora en la estructuración final de los reportes. No obstante, dicha situación no implicó afectación en la destinación ni en la ejecución de los recursos públicos comprometidos. En consecuencia, y con el fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad financiera y el adecuado ejercicio de la supervisión por parte del ministerio, se adjuntan a la presente comunicación los informes financieros suscritos por la tesorera municipal, correspondientes a los períodos señalados, debidamente consolidados y soportados. (Anexo 1 – 3 Folios).

- Numeral 3: "(…) INCUMPLIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DEL APORTE DE COFINANCIACIÓN - El Municipio de Albán - Cundinamarca se obligó a aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONESQUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($152.569.343), debiendo depositar la totalidad de dichos recursos en cuenta exclusiva dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al acta de inicio. A la fecha no se ha remitido certificación bancaria ni soporte alguno que demuestre el cumplimiento de esta obligación esencial. La ausencia de acreditación del aporte compromete la ejecución financiera del convenio y reviste especial gravedad (…)", se informa que el municipio de Albán – Cundinamarca en cumplimiento de las obligaciones especificas adquiridas en el Convenio 2351 de 2025 y en especial en el numeral 6, el pasado 03 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico identificado con el consecutivo SPOSP 618-2025 y cuyos destinatarios fueron: marleny.rivera@mininterior.gov.co, pedro.ballesteros@mininterior.gov.co, pedro.ballesteros@mininterior.gov.co, a los cuales se realizó envió de la información correspondiente a: Certificado de cuenta bancaria No. 478200097747, expedido por Davivienda, aperturada por el Municipio de Alban, identificado con NIT 899994500, destinada a la ejecución del proyecto derivado del citado convenio y la cual también incorpora el saldo de los recursos aportados por el Municipio, los cuales ascienden a la suma de $152.571.011,09. Sin embargo, en esta oportunidad nuevamente se realiza envió de la certificación bancaria (Anexo 2 – 3 Folios).

- "(…) REQUERIMIENTO PERENTORIO En consecuencia, se REQUIERE de manera PERENTORIA al El Municipio de Albán - Cundinamarca para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, remita: 1. Plan de acción inmediato, verificable y con responsables definidos. 2. Cronograma ajustado técnica y financieramente viable. 3. Informes financieros pendientes. 4. Certificación bancaria y extractos que acrediten el depósito total del aporte de cofinanciación. 5. Informe formal detallado que explique las causas del incumplimiento y las medidas correctivas adoptadas. (…)" En cuanto al numeral 1. La administración municipal informa que el plan de acción se adelantara en función del cronograma aplicado a los procesos de contratación derivados del Convenio 2351 de 2025, los cuales ya se publicaron y cargaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), teniendo como involucrados al área jurídica, de contratación y planeación, y que se discriminaron así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	No. PROCESO SECOP II	LINK SECOP II
1	ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.	MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.114.679.492 COP)	LP-001-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10004396
2	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS	CM-001-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCt

	AMBIENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA	PESOS ($411.013.936,00 COP)		xUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10059939

- En cuanto al numeral 2. El cronograma publicado por el municipio de Albán Cundinamarca, para los procesos anteriormente descritos, se encuentra ajustado técnica y financieramente a las condiciones particulares del proyecto y al cumplimiento de las condiciones pactadas en el Convenio 2351 de 2025.
- En cuanto al numeral 3. Se da alcance con el anexo 1, mencionado la respuesta al Numeral 2: "(…) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES OBLIGATORIOS (…)"
- En cuanto al numeral 4. Se da alcance con el anexo 2, mencionado en la respuesta al numeral 3 "(…) INCUMPLIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DEL APORTE DE COFINANCIACIÓN (…)" y que a su vez se complementa con los extractos bancarios de la cuenta bancaria No. 478200097747, correspondientes a los meses de Noviembre 2025, Diciembre 2025 y Enero de 2026. (Anexo 3 – 4 Folios).
- En cuanto al numeral 5. Se indica que el Municipio de Albán – Cundinamarca no está incurriendo en incumplimiento del citado convenio, en la medida en que la obligación de reporte ha sido efectivamente atendida y la información fue debidamente consolidada y puesta a disposición de la entidad supervisora, garantizando la transparencia, trazabilidad y control de los recursos públicos, así como también las medidas correctivas mencionadas en los numerales anteriores, los cuales pretenden dar cabal cumplimiento a las condiciones pactadas en el Convenio 2351 de 2025.

Finalmente mencionar que el Municipio de Albán – Cundinamarca. manifiesta su plena disposición y compromiso para atender de manera oportuna cualquier solicitud, requerimiento o aclaración adicional que sea formulada, así como para articular de manera permanente con el Ministerio del Interior todas las acciones técnicas, administrativas y financieras que resulten necesarias, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del alcance del proyecto, el logro de sus objetivos y la adecuada ejecución de los recursos asignados, en el marco de los principios de coordinación, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

La presente remisión se realiza con el fin de que la documentación sea revisada, validada y continúe con el trámite correspondiente dentro del proceso de contratación.

A la fecha el proceso se encuentra en subsanación de observaciones a al informe de evaluación por parte del municipio de Albán cuyo plazo vence el día 07 de abril de 2026, por parte del oferente

Proponente: S' INGENIERÍA R&R S.A.S.
Identificación: 900.230848-1
Representante legal: Gloria Cecilia Rodríguez Conta
C.C. No: 38.280.703 de Honda, Tolima.

Se anexa informe financiero a corte 31 de marzo de 2026.

Se remite el presente informe N°4 el día 06 de abril de 2026.

SUPERVISOR DEL CONVENIO DEL MUNICIPIO

Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
Secretario Planeación, Obras y Servicios Públicos.
Alcaldía Municipal de Albán

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Nombre: Carolina Triana	Nombre: Andrés Julián Marín Zamora	Nombre: Andrés Julián Marín Zamora
Cargo: Contratista de la secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos.	Cargo: Secretario de Planeación, Obras y Servicios públicos.	Cargo: Secretario de Planeación, Obras y Servicios públicos.
Firma:	Firma:	Firma:

Tesoreria Municipal

INFORME CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE ALBAN – CUNDINAMARCA

VALOR CONVENIO	**1.525.693.428.00**
VALOR APORTE MINISTERIO	**1.373.124.085.00**
VALOR APORTE MUNICIPIO	**152.569.343.00**

FECHA DEL GIRO	CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	VALOR GIRO	ENTIDAD QUE REALIZA EL GIRO
26/12/2025	11100612732	Cta 478200097325 Proyecto Sies Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad del Municipio de Albán, Cundinamarca MINISTERIO DAVIVIENDA	411.937.225.00	MINISTERIO
26/12/2025	11100612732	Cta 478200097325 Proyecto Sies Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad del Municipio de Albán, Cundinamarca MINISTERIO DAVIVIENDA	686.562.043.00	MINISTERIO
27/11/2026	11100612747	Cta 478200097747 Proyecto Sies Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad del Municipio de Albán, Cundinamarca ADMINISTRACION MUNICIPAL DAVIVIENDA	152.569.343.00	ADMINISTRACIÓN

TOTAL DE GIROS A LA FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 MUNIICPIO	152.569.343.00
TOTAL DE GIROS A LA FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 MINISTERIO	1.098.499.268.00
TOTAL DE GIROS A LA FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 MINISTERIO Y MUNICIPIO	1.251.068.611.00
SALDO PENDIENTE DE GIRO MINISTERIO DEL INTERIOR	**274.624.817.00**

CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO	NIT	CONTRATISTA	VALOR
CTO 077 DE 2026 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE ALBAN, CUNDINAMARCA	7.223.136	CASTRO RUIZ JOSE CAMILO	$ 256.013.936.00
VALOR TOTAL CONTRATADO			**$ 256.013.936.00**

PAGOS CONTRATOS SEGÚN CONVENIO

OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	TOTAL
VALOR TOTAL PAGADO					**$ -**

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO	**1.098.499.268.00**
VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO	**152.569.343.00**
VALOR TOTAL GIRADO AL CONVENIO	**1.251.068.611.00**
VALOR EJECUTADO POR EL MUNICIPIO	**-**

Tesoreria Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE ALBAN – CUNDINAMARCA

Cta 478200097747 Proyecto Sies Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad del Municipio de Albán, Cundinamarca **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
NOVIEMBRE DE 2025	$ 1.668.09
DICIEMBRE DE 2025	$ 12.968.53
ENERO DE 2026	$ 12.969.63
FEBRERO DE 2026	$ 11.749.96
MARZO DE 2026	$ 12.971.73
TOTAL	**$ 52.327.94**

Tesoreria Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE ALBAN – CUNDINAMARCA

Cta 478200097325 Proyecto Sies Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad del Municipio de Albán, Cundinamarca **MINISTERIO**

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
DICIEMBRE DE 2025	$ 18.072.08
ENERO DE 2026	$ 93.373.97
FEBRERO DE 2026	$ 84.592.52
MARZO DE 2026	$ 93.388.04
TOTAL	**$ 289.426.61**

Cordialmente,

GERALDINE GUERRERO RAMIREZ
TESORERA GENERAL